

La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen y.

EN NOMBRE DEL REY

ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En el recurso de Suplicación interpuesto por D. Juan Antonio Al-Lal Nasar contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social único de Melilla, ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES.

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. Juan Antonio Al-Lal Nasar contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social único de Melilla con fecha 21 de febrero de 2005, en autos en reclamación de cantidad seguidos a instancias de dicho recurrente contra José Antonio Peña Mariñosa y Jarquil S.A., confirmando la sentencia recurrida.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala 4<sup>a</sup> del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, ddo. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga a 3 de noviembre de 2005.

El Secretario de la Sala. Cesar Pérez Cadenas.

